

MARP/gtd

Nº 08/15. ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y tres minutos del día cinco de julio de dos mil diecinueve, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
2ª Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

Diputados:

- Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista).
Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista).
Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
José María Román Guerrero (Grupo Socialista).
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista).
Daniel Moreno López (Grupo Socialista).
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista).
Antonio González Mellado (Grupo Socialista).
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista).
M^a. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista).
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista).
José Loaiza García (Grupo Popular).
Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
Ignacio Romaní Cantera (Grupo Popular).
Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).
Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).
José Ortíz Galván (Grupo Popular).
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular).
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular).
José M^a. González Santos (Grupo Adelante Cádiz).
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz).
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz).
Antonio Javier Romero Alfaro (Grupo Adelante Cádiz).
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100).
Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos).
Miguel Molina Chamorro (Andalucía por Sí).
María Camen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía).

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	1/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

Asistidos de la Vicesecretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora, D^a. Cristina Grandal Delgado.

Se hace constar que el Diputado Provincial del Grupo Andalucía Por Sí, Miguel Molina Chamorro, se incorporó a la Sesión antes de la votación del punto 6º.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión en cumplimiento del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que por unanimidad se aprueba.

Seguidamente, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE DESIGNAN A LOS VICEPRESIDENTES Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Pleno conoce la Resolución de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 27 de junio del corriente, procede a tenor del artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, y artículo 40 del Reglamento Orgánico, el nombramiento de los Vicepresidentes de la Diputación Provincial. En consecuencia y en uso de las atribuciones que me están conferidas dispongo nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Diputados:

- Vicepresidente Primero: José María Román Guerrero
- Vicepresidente Segunda: Mario Helio Fernández Ardanaz

Corresponde a los Vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. Así como las demás atribuciones que se determinan en los artículos 41 y 42 del Reglamento Orgánico.

De dicho nombramiento, que tendrá efectos desde el día de la firma electrónica del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

Seguidamente, el Pleno conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2019 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

del Día, del siguiente tenor literal:

“Habiendo quedado constituida la nueva Corporación Provincial el 27 de junio del corriente, procede a tenor del artículo 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, en concordancia todo ello con el artículo 43 del Reglamento Orgánico, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno; por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a los citados preceptos tengo a bien nombrar a los siguientes Diputados y Diputadas como miembros de la misma:

José María Román Guerrero
 Mario Helio Fernández Ardanaz
 Encarnación Niño Rico
 Juan Carlos Ruiz Boix
 Jaime Armario Limón
 Javier Pizarro Ruiz
 Manuel Angel Chacón González
 Ana Belén Carrera Armario
 María del Carmen Collado Jiménez

Dichos nombramientos producirán efectos el día de la firma electrónica de esta Resolución, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

A continuación, el Pleno **QUEDA ENTERADO** del contenido de las citadas Resoluciones.

PUNTO 2º: DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD POLITICA EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS.

El Pleno conoce la Resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 27 de junio del corriente, conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Presidencia la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

Procede por tanto, en virtud de los artículos 63 y siguientes de dicho Reglamento, aprobar las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales que se especificarán a continuación.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Establecer las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, aprobando las delegaciones genéricas y especiales siguientes:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 1.1. Asesoría Jurídica
- 1.2. Secretaría General
- 1.3. Parque Móvil
- 1.4. Sociedad de la Información
- 1.6. Comunicación y producciones audiovisuales
- 1.7. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario
- 1.8. Administración electrónica
- 1.9. Transparencia y Protección de datos
- 1.10. Relaciones Públicas y Protocolo
- 1.11. Registro general y BOP
- 1.12. Archivo
- 1.13. Vídeo

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA)

Aprobando la Delegación Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital.

Delegación del Área: Isabel Gallardo Mérida

Competencia: Sociedad de la Información, Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA).

2. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

Con competencias en las siguientes materias:

- 2.1. Planificación y Estrategia de sectores económicos
- 2.2. Industria Naval y Aeronáutica
- 2.3. Desarrollo Rural
- 2.4. Ganadería y Agroalimentación
- 2.5. Sector pesquero
- 2.6. Plan estratégico
- 2.7. Consejo Económico y Social
- 2.8. Turismo
- 2.9. Memoria Histórica y Democrática, Cooperación Internacional y Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvo0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvo0YHw==		Página	

- 2.9. Consumo
- 2.10. Juventud y Educación

Adscribiéndose funcionalmente la siguientes entidades:

Patronato Provincial de Turismo
Empresa Pública Empresarial TUGASA

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:
 Delegación del Área: José María Román Guerrero.
 Delegación de Desarrollo Democrático: Lucía Trujillo Llamas.
 Competencias: Memoria Histórica y Democrática, Cooperación Internacional y Participación Ciudadana.
 Delegación de Desarrollo Social: Daniel Moreno López.
 Competencias: Juventud, Educación y Consumo (Junta arbitral de consumo).

3. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Con competencias en las siguientes materias:

- 3.1. Desarrollo Sostenible
- 3.2. Educación Ambiental
- 3.3. Transición Ecológica
- 3.4. Vivienda
- 3.5. Jardinería

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

Agencia Provincial de la Energía
Patronato de Viviendas
Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Mario Helio Fernández Ardanaz
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

4. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Con competencias en las siguientes materias:

- 4.1. Formación
- 4.2. Función Pública y Recursos Humanos
- 4.3. Prevención y Salud Laboral
- 4.4. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Encarnación Niño Rico.
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

Con competencias en las siguientes materias:

- 5.1. Hacienda
- 5.2. Intervención
- 5.3. Contratación
- 3.4. Tesorería
- 3.5. Recaudación y Gestión Tributaria

Aprobando las siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Juan Carlos Ruiz Boix.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

6. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

Con competencias en las siguientes materias:

- 6.1. Deportes
- 6.2. Cultura
- 6.3. Publicaciones
- 6.4. Bienestar social

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

Fundación Provincial de Cultura

IFECA

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación del Área: Jaime Armario Limón.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

Delegación de Bienestar Social: Javier David de la Encina Ortega.

Competencia: Bienestar Social

Delegación de Cultura: Antonio González Mellado.

Competencia: Cultura

7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Con competencias en las siguientes materias:

- 7.1. Asistencia municipal
- 7.2. Carreteras
- 7.3. Gestión de Fondos PROFEA
- 7.4. Planeamiento

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Javier Pizarro Ruiz.

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

Con competencias en las siguientes materias:

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==			

- 8.1. Planificación de Programas y Planes de Cooperación
- 8.2. Entidades Locales Autónomas.
- 8.3. Gestión de convocatorias publicas y ayudas en obras y servicios

Aprobando la siguiente Delegación genérica:
 Delegación del Área: Manuel Ángel Chacón González.
 Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

9. ÁREA DE EMPLEO

Con competencias en las siguientes materias:

- 9.1. Fomento de Empleo
- 9.2. Fondos Europeos. FEDER
- 9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:
 - Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

Aprobando la siguiente Delegación genérica:
 Delegación del Área: Ana Belén Carrera Armario.
 Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

10. ÁREA DE IGUALDAD

Con competencias en las siguientes materias:

- 10.1. género y diversidad
- 10.2. Transversalidad
- 10.3. Promoción de Igualdad y NO discriminación

Aprobando las siguiente Delegación genérica:
 Delegación del Área: María del Carmen Collado Jiménez.
 Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

SEGUNDO: Se delega en los Diputados con delegación genérica la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

TERCERO: Se delega en la Diputada responsable de la Delegación Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital, del Área de Presidencia y Coordinación Institucional el visado de las certificaciones de la Secretaría General.

CUARTO: Se resuelve la delegación de la firma de la Presidenta a favor de los Diputados/as Delegados, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, con exclusión expresa de los Decretos, reservados a la Presidenta y a los Diputados/as con delegación genérica, y del visado de las certificaciones mencionadas en el apartado tercero.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

QUINTO: Se delega en los Diputados/as con delegación genérica la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a la Presidenta.

SEXTO: Se delega en los Diputados/as con delegación genérica la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

SÉPTIMO: Los Diputados/as con delegación genérica y los que ostenten delegaciones especiales, podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en sus respectivos ámbitos competenciales.

OCTAVO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados/as no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia es competente para dirigir la administración provincial y la organización de los servicios administrativos de la Corporación, procediendo adoptar las medidas oportunas para la reestructuración y reordenación de sus servicios administrativos a fin de adecuarlos a la nueva configuración de las Áreas de Gobierno y distribución de competencias aprobadas por esta Presidencia, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial para el desarrollo de la acción de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

ÚNICO: Adscribir los Servicios y unidades administrativas, detalladas en el ANEXO, a las Áreas de Gobierno establecidas anteriormente.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los Servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.”

ANEXO

ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 1.1. Asesoría Jurídica
- 1.2. Secretaría General
Unidad administrativa de Transparencia y Protección de datos
Unidad Técnica de Administración electrónica (UTAE)
- 1.3. Secretaría particular de la Presidencia
- 1.4. Relaciones Públicas y Protocolo
- 1.5. Oficina Técnica de la Presidencia
Registro General y BOP
Registro especial de proposiciones
Gestión de planes y convocatorias
Asistencia jurídica
Gestión económica
Atención a la ciudadanía. Ventanilla única
- 1.6. Gabinete Técnico de la Presidencia
- 1.7. Archivo Provincial
- 1.8. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario
- 1.9. Sociedad de la Información
- 1.10. Gabinete de Comunicación
Prensa
Video
Diseño gráfico y redes sociales
- 1.11. Parque Móvil
- 1.12. Oficina de modernización y calidad
- 1.13. Comité de Administración Digital

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:
Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. (EPICSA)

2. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 2.1. Planificación y Estrategia de los sectores económicos
Industria Naval y Aeronáutica
Desarrollo Rural
Ganadería y Agroalimentación

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvo0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	10/07/2019 12:12:44 09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvo0YHw==			

- Sector pesquero
- 2.2. Turismo
- 2.3. Consejo Económico y Social
- 2.4. Participación Ciudadana
- 2.5. Memoria Histórica y Democrática
- 2.6. Cooperación Internacional
- 2.7. Consumo y Junta arbitral
- 2.8. Juventud
- 2.9. Educación

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:
Patronato Provincial de Turismo
EPE TUGASA

3. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 3.1. Servicio de Medio Ambiente.
- 3.2. Servicio de Educación ambiental

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:
Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz (Agencia Provincial de la Energía).
Patronato de Viviendas.
Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

4. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 4.1. Servicio de Formación
- 4.2. Servicio de Función Pública y Recursos Humanos
Plantilla y RPT
Contratación
Control horario
- 4.3. Servicio Económico (Nóminas)
- 4.4. Departamento de Selección de personal
- 4.5. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
- 4.6. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales

5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 5.1. Servicio de Economía y Hacienda.
- 5.2. Intervención General
- 5.3. Central de Contratación
- 5.4. Tesorería

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==			

- 5.5. Unidad de Presupuestos y Planificación
- 5.6. Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

6. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 6.1. Servicio de Deportes
- 6.2. Servicio de Publicaciones
- 6.3. Servicio de Cultura
- 6.4. Servicios Sociales Comunitarios
- 6.5. Servicios Sociales Especializados
- 6.6. Servicio de Drogodependencia

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- IFECA
- Fundación Provincial de Cultura

7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 7.1. Servicio de Asistencia municipal
 - . Asistencia Técnica y Jurídica (SAM Central)
 - . Centro Administrativo de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario a Entidades Locales (CAEL)
- 7.2. SAM periféricos
- 7.3. Servicio de Vías y Obras
- 7.4. Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
- 7.5. Oficina técnica de Cooperación
 - Arquitectura
 - Delineación
 - Base de Datos
 - Ingeniería
 - Planeamiento

8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 8.1. Programas y Planes de Cooperación
- 8.2. Planes específicos ELAS
- 8.3. Gestión de convocatorias publicas y ayudas en obras y servicios

9. ÁREA DE EMPLEO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

- 9.1. Fomento de Empleo

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvo0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvo0YHw==			

- 9.2. Fondos Europeos. FEDER
- 9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

10. ÁREA DE IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

- 10.1. género y diversidad
- 10.2. Transversalidad
- 10.3. Igualdad.”

Seguidamente, el Pleno conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2019 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Presidencia de 1 de julio del corriente, se han aprobado las delegaciones genéricas y específicas a favor de los Diputados correspondientes. Para su aplicación en materia económica y presupuestaria, es necesario completar las citadas delegaciones mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Aprobar el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente y que se desglosa en los apartados siguientes:

PRIMERO.-Se delega en el Diputado Delegado del Área de Servicios económicos, hacienda y recaudación las siguientes competencias:

- a) Desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las se indican a continuación
- b) El control del gasto, en los términos del punto quinto.
- c) La autorización y disposición de todos los gastos salvo:
 - a. Los de personal
 - b. Las subvenciones/transferencias a entes locales, se instrumenten o no en un convenio de colaboración.
- d) El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables
- e) La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción del las contempladas en el punto segundo de este decreto
- f) Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos.

SEGUNDO.- Se delega en la Diputada Delegada de Área de Función Pública las siguientes competencias:

- a) Todas las fases de ejecución presupuestaria en materia de personal.
- b) La ordenación de pagos de nóminas, seguros sociales y de aquellos gastos en materia de personal derivados de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Página	12/23	

TERCERO.- Se delega en los Diputados Delegados con delegación genérica:

a) Las modificaciones en los proyectos de gastos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siempre que no impliquen modificación presupuestaria y se obtenga el correspondiente informe favorable de control del gasto. En caso de que el aumento y reducción de la asignación de créditos a los proyectos corresponda a Áreas de Gobierno diferentes, la competencia para la modificación de los proyectos corresponderá al Diputado titular del Área cedente.

CUARTO.- En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidenta todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

- a) La Autorización y Disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales (se instrumenten o no en un convenio de colaboración)
- b) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- c) Realización material de los pagos.
- d) Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.
- e) Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería
- f) Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

QUINTO.- Las competencias delegadas en otros Delegados distintos a los precitados, no llevan implícitas facultades en materia económica ni presupuestaria, sin perjuicio de los correspondientes actos administrativos dictados en su ámbito competencial.

A tales efectos, las Áreas sin competencia en materia económica ni presupuestaria, tramitarán los expedientes con contenido económico, con carácter previo a la ejecución presupuestaria, conforme a las siguientes instrucciones:

El Área correspondiente emitirá la correspondiente propuesta previa de gastos, acompañada de la fórmula de financiación prevista.

La propuesta previa de gastos se elevará al Área de Servicios económicos para el control previo del gasto, que se materializará en un conforme/disconforme que podrá serlo del director de dicho área, o cualquier otra propuesta, reformulación o requerimiento que se estime conveniente.

En caso de conformidad, el Diputado Delegado correspondiente formulará la petición de consignación presupuestaria.

El trámite previo de control del gasto será preceptivo para todos aquellos gastos que se pretendan generar por las Áreas de Gobierno y Entidades Instrumentales de la Corporación y su resultado tiene efectos vinculantes.

La Presidencia se reserva la competencia para dictar cuantas instrucciones de desarrollo sean precisas con relación al informe y nota de conformidad citados.

SEXTO.- La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	13/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Digital de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.”

A continuación, el Pleno **QUEDA ENTERADO** del contenido de las citadas Resoluciones.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Conforme al artículo 58.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se debe resolver sobre el régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

De este modo y según lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se dispone que en todo caso el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se debe ajustar a las reglas establecidas. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del mencionado precepto el Pleno de la Diputación Provincial celebrará sesión ordinaria, como mínimo cada mes.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Adelante y Ciudadanos y 1 abstención de la Diputada del Grupo Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren mensualmente, preferentemente, el tercer miércoles de cada mes a las diez horas.

SEGUNDO: Que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebren preferentemente, los miércoles de la primera, segunda y cuarta semana de cada mes, a las once horas.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	14/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial y en el artículo 119 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), son órganos complementarios de las Entidades Locales, entre otros, las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de cuentas, que tienen por finalidad el estudio, informe y dictamen de los asuntos que van a ser sometidos a la consideración del Pleno.

En virtud del artículo 124 del ROF, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el pleno, a propuesta de la Presidencia en el que es necesario armonizar el número y composición de las comisiones, con las Áreas de funcionamiento de los servicios y las delegaciones de competencias, de tal manera que a la vez, sean un instrumento ágil y eficaz en la mecánica del desarrollo de las sesiones plenarias que se celebran mensualmente.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Adelante y Ciudadanos y 1 abstención de la Diputada del Grupo Izquierda Unida Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, para tratar sobre los asuntos relacionados con las materias correspondientes y con la denominación siguiente:

1. PRESIDENCIA
2. COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO PRODUCTIVO Y SOCIAL.
3. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.
4. FUNCIÓN PÚBLICA.
5. SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN.
6. DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA.
7. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
8. DESARROLLO LOCAL.
9. EMPLEO.
10. IGUALDAD.

En virtud del artículo 127 del ROF, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y corresponde a la Comisión de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.

Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por cinco Diputados del Grupo Socialista, tres Diputados del Grupo Popular, un Diputado del Grupo Adelante Cádiz, un Diputado del Grupo La Línea 100x100, un Diputado del Grupo Izquierda Unida Andalucía, un Diputado del Grupo Ciudadanos y un Diputado del Grupo Andalucía x Sí. Si bien para su acomodación a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos, se establece el sistema de voto ponderado entre los representantes de cada Grupo, a los que corresponden los siguientes votos: Grupo Socialista, 14; Grupo Popular, 8; Grupo Adelante Cádiz, 4; Grupo La Línea 100x100, 2; Grupo Izquierda Unida Andalucía, 1; Grupo

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==			

Ciudadanos, 1; Grupo Andalucía x Sí, 1.

Según lo dispuesto en el art. 52.a del Reglamento Orgánico, la Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al titular de la Corporación, que podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERZAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo al artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, debiendo ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Siguiendo el artículo 75 ter 2 el número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en las Diputaciones Provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de su provincia, siendo en el caso de Cádiz el municipio de Jerez, por lo que los miembros en régimen de dedicación exclusiva, conforme al citado artículo 75 ter 1j) no excederán de dieciocho.

De igual modo, a tenor del artículo 75.2 del citado texto legal, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Por su parte, el artículo 75.3 dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Y finalmente, el párrafo 4 del repetido artículo 75 señala que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.”

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Grupo Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos y 4 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante), adopta el siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

“PRIMERO.- Ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva la Presidenta de la Corporación, los Vicepresidentes y seis Diputados Delegados de Área. También en régimen de dedicación exclusiva ejercerán sus cargos los Diputados con Delegaciones Específicas que percibirán unas retribuciones correspondientes al 80 % de los Delegados de Área.

SEGUNDO.- Los Diputados que ejerzan su cargo en régimen de dedicación parcial, percibirán en función del grado de dedicación unas retribuciones que podrán ser del 75 % o del 50 % de las que perciben los que lo ejerzan en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO.- Los Portavoces de los Grupos Políticos con representación igual o superior a dos diputados/as en la Corporación, titulares o adjuntos, podrán ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones correspondientes a un Delegado de Área, o parcial, indistintamente, previa solicitud a la Presidencia. El Portavoz, titular o adjunto, que ejerza su cargo en régimen de dedicación parcial percibirá la mitad de las retribuciones asignadas al que lo ejerza con dedicación exclusiva. Los portavoces de los grupos políticos restantes ejercerán sus cargos en régimen de dedicación parcial y su retribución será la del 80% del que perciba un diputado de área.

CUARTO.- Las retribuciones íntegras anuales, con efectos del 27 de junio de 2019, serán las establecidas en la base 37, y se percibirán en 14 mensualidades, con un incremento del IPC acumulado en los últimos años sin actualizar que suma un 6%, respecto a las establecidas en la base 33 A de las Bases de Ejecución del presupuesto 2015.

QUINTO.- Proceder a la modificación de la Base 37 A de las Bases de ejecución de esta Diputación para el ejercicio de 2019, resultando de la siguiente manera “las asignaciones de los Diputados que no ejerzan su cargo de dedicación exclusiva o parcial, serán de 310,00 euros por la asistencia efectiva en cada sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación y de 154,00 euros por la asistencia efectiva a las sesiones de todas las Comisiones Informativas de las que forman parte, para dictaminar los asuntos quede en tratarse en las sesiones ordinarias del Pleno.

SEXTO.- El resto de asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación serán las que se contemplan en la citada Base 37 de las de ejecución del Presupuesto 2019.

SÉPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación y al Área de Función Pública, para la consecución de cuanto antecede.”

PUNTO 6º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DOTACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

LOS GRUPOS POLÍTICOS.

En este momento se incorpora el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Conforme con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Asimismo, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Corporación, los Grupos Políticos tienen derecho al uso de salas o locales de los que disponga la Diputación Provincial. En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Corporación, los diversos Grupos Políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. Asimismo y en la medida de aquellas posibilidades se podrá a su disposición la infraestructura mínima necesaria, de medios materiales y personales, para su funcionamiento.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 4 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- de acuerdo con lo establecido en la Base 35 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2019, las dotaciones económicas para los Grupos Políticos tendrán un componente fijo mensual para todos los Grupos Políticos de 3.500 euros y una cantidad variable de 2.400 euros también mensuales, por cada Diputado componente del Grupo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 36 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2019, cada Grupo Político tendrá asignado un local con teléfono, equipo informático y conexión a Internet. Previa solicitud a la Presidencia, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, el Grupo mayoritario, con funciones ejecutivas de gobierno, podrá contratar un Técnico de Grado Medio, dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; el resto de los Grupos Políticos cuyo número de componentes supere el 25% del

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
Observaciones	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Página	18/23	

número legal de miembros de la Corporación, podrá contratar dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; cuando no lo supere, el Grupo podrá contratar un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos. Las cantidades correspondientes a las retribuciones de este personal serán transferidas por la Corporación a los Grupos mensualmente, previa justificación documental, y su máximo, incluidas las cuotas patronales a la Seguridad Social, será el correspondiente a las retribuciones anuales de estas categorías profesionales, según el acuerdo de retribuciones para el personal de la Corporación.

TERCERO.- Estas dotaciones y asignaciones, tendrán efectos desde el día 27 de junio de 2019.

CUARTO.- Que se proceda a modificar el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico Provincial, para que quede redactado como a continuación se indica: "Los grupos políticos podrán presentar al pleno un máximo de tres propuestas de acuerdo. Aquellos Grupos políticos que solo cuentan con un representante en la Corporación solo podrán presentar una propuesta de acuerdo al grupo, no teniéndose en cuenta para este computo las que se presenten conjuntamente por todos los grupos."

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación y al Área de Función Pública, para la consecución de cuanto antecede."

PUNTO 7º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NUMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato y que el nombramiento y ceses de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local correspondiente.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 4 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante), adopta el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- Que se proceda a modificar la base 37 B de las Bases de Ejecución del presupuesto 2019, relativo al número, denominaciones de los puestos de personal eventual y las retribuciones íntegras anuales, incluidas las pagas extraordinarias

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			

de junio y diciembre, siendo las siguientes:

1 Directora del Gabinete de Presidencia.....60.000 €
1 Director del Gabinete de Comunicación60.000 €
18 Asesores Técnicos.....39.000 €

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación y al Área de Función Pública, para la consecución de cuanto antecede.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Conforme a los Estatutos de los organismos y entidades dependientes de la Diputación y Estatutos de otras entidades o administraciones en las que se reconoce representación a la Diputación Provincial, los nombramientos de los representantes en dichos organismos, entidades y órganos pueden ser realizados por el Pleno de la Diputación Provincial, por el Presidente de la misma o por los Grupos Políticos.

Por otro lado y conforme al artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia de la Diputación en todo caso representar a la misma, de tal modo que de acuerdo con la normativa específica de aquellos otros organismos e instituciones en los que participa la Diputación Provincial, dicha representación corresponderá a su titular, que podrá delegar en otro miembro de la Corporación, facultándose con carácter general para el nombramiento, destituciones o modificaciones de la representación de la Corporación en otros organismos participados.

Igualmente es facultad del Pleno delegable en la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el nombramiento de representantes de la Corporación de todos sus entes instrumentales, organismos autónomos, sociedades, fundaciones y consorcios.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (30 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, Adelante, Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos y 1 abstención del Diputado del Grupo Andalucía Por Sí), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Único.- Delegar en la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la designación de los representantes de la Diputación en los órganos colegiados de sus entidades instrumentales dependientes, así como en las entidades no dependientes y sus órganos, que de conformidad con los Estatutos de dichas entidades o norma que resulte de aplicación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.”

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==			

PUNTO 9º: DAR CUENTA DE LA DENOMINACION Y COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCION Y DE LA DESIGNACION DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTES.

El Pleno conoce el contenido de los escritos remitidos por cada uno de los Partidos Políticos y Agrupaciones de Electores que cuentan con representación en la actual configuración de la Corporación Provincial, en los que a tenor del contenido de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Orgánico de la misma, se comunica la denominación y composición de los Grupos Políticos que lo van a conformar y la designación de sus Portavoces Titular y Suplente, de la siguiente forma:

GRUPO SOCIALISTA:

- 14 Diputados.
- Portavoz Titular: Juan Carlos Ruiz Boix
- Portavoz Suplente: Encarnación Niño Rico

GRUPO POPULAR:

- 8 Diputados.
- Portavoz Titular: Antonio Saldaña Moreno
- Portavoces Suplentes:
 - Ignacio Romaní Cantera
 - José Loaiza García
 - Jacinto Muñoz Madrid

GRUPO ADELANTE:

- 4 Diputados.
- Portavoz Titular: José María González Santos
- Portavoz Suplente: Antonio Javier Romero Alfaro

GRUPO LA LÍNEA 100X100:

- 2 Diputados.
- Portavoz Titular: José Juan Franco Rodríguez
- Portavoz Suplente: Mario Helio Fernández Ardanaz

GRUPO CIUDADANOS:

- 1 Diputada.
- Portavoz: Estefanía Brazo Angulo

GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ:

- 1 Diputado.
- Portavoz: Miguel Molina Chamorro

GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

- 1 Diputada.
- Portavoz: María Carmen Álvarez Marín

Todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión **QUEDAN ENTERADOS** del contenido de los escritos aludidos.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvoR0YHw==			

Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: b7ff6b136a222d737a661224f9a3dd1fdb7694b1a992c855c319e606b725c082f6aa299a96f666f1a2b2b71f23c7a0a296c714a772e6eaf2594ac5bdd20d5871 que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:04:47 : García Macías, Irene

00:04:56 : PUNTO 1º:DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE DESIGNAN A LOS VICEPRESIDENTES Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

00:05:24 : PUNTO 2º:DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD POLITICA EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS.

00:05:47 : PUNTO 3º:PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

00:06:05 : VOTACIÓN PUNTO 3

00:06:17 : PUNTO 4º:PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.

00:06:34 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:06:48 : PUNTO 5º:PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERZAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

00:07:14 : PUNTO 6º:PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DOTACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

00:07:27 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:07:31 : VOTACIÓN PUNTO 6

00:07:47 : PUNTO 7º:PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NUMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

00:07:54 : VOTACIÓN PUNTO 7

00:08:10 : PUNTO 8º:PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

00:08:24 : VOTACIÓN PUNTO 8

00:08:35 : PUNTO 9º:DAR CUENTA DE LA DENOMINACION Y COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCION Y DE LA DESIGNACION DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTES.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaría General	Firmado	09/07/2019 11:17:03
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==		



00:09:03 : García Macías, Irene
00:12:13 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las diez horas y ocho minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	10/07/2019 12:12:44	
	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General	Firmado	09/07/2019 11:17:03	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ah/e/zVK1dS6upEvor0YHw==			